SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

113

y ocho años se juntaron a conzejo
Justicia y Regimiento desta
dha villa en la sala baxa de
su ayuntamiento conviene
a saber. sus mercedes el capitan lo-
renzo de canovas el alcalde hor-
dinario y Juan de canovas moro
y Ximenez de mora y francisco mar
tinez peñalver y francisco mar
tinez guillen y andres de mora y Juan
martinez sarabia y bartolome an
dres Regidores desta estando asi
juntos como tal conzejo acordaron
lo siguiente

Donatiuo

Ordenaron que atento a tener se deste
[illegible] traido
[illegible] asiento
[illegible] vezinos [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que se pague
[illegible] asiento
[illegible] a la qual orden [illegible]
[illegible] martinez de me
[illegible] de san
[illegible] caballero [illegible]
[illegible]
[illegible] ynfantes [illegible]
[illegible] partido [illegible]
[illegible] cobranza [illegible] con todo
cuidado nombraran un tesorero que en
[illegible] dho dinero [illegible]
[illegible] conviene que se nombre uno
mesmo [illegible]
persona que [illegible] de dho dinero